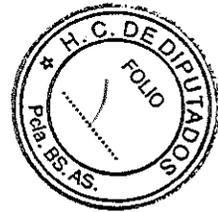




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



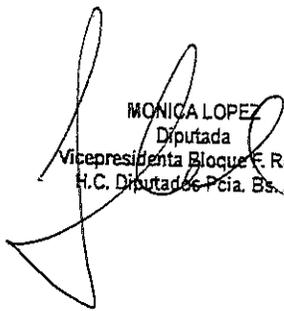
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del Ministerio de Justicia, autoridad de aplicación de la ley, 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, sobre las siguientes cuestiones, relacionadas con la aplicación del art 5 de la mencionada ley:

1. Organización administrativa del Registro, dónde funciona y con cuántos recursos humanos y materiales cuenta.
2. Qué disposiciones de alcance general y particular que permitan poner en ejercicio la competencia del Registro se han dictado. Describir por número y tema.
3. ¿Cuenta con estadísticas anuales? ¿Puede adjuntar las correspondientes a los últimos 5 años?
4. Toda información que considere pertinente.


MONICA LOPEZ
Diputada
Vicepresidenta Bloque F. Renov.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo que informe sobre distintas cuestiones relacionadas con el art 5 de la ley, 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual.

Según lo establece el artículo 5 de la Ley Nro. 13.869, en el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual se asentará la identidad de los condenados y sus demás datos personales, obrantes en las sentencias condenatorias por delitos tipificados en el Libro II, Título III del Código Penal.

El citado artículo determina que el Poder Ejecutivo reglamentará el acceso a la información de dicho Registro respetando los principios de interés legítimo y publicidad establecidos respectivamente por los artículos 20 inciso 3 de la Constitución Provincial y 280 y 343 de la Ley Nro.11.922 y sus modificatorias, consecuentemente se dictó el Decreto Reglamentario N° 578 del 2009.

Atendiendo a los fines que motivaron la sanción de la norma legal de referencia, que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual, y en atención al tiempo transcurrido desde su sanción deviene imperativo evaluar los resultados del mismo.

El Registro se creó para que permitir prevenir y evitar la posible reincidencia de los autores de esos delitos, cuenta con un sistema de seguimiento, de carácter representativo, que permite verificar el funcionamiento de dicho Registro, y la consecución de los fines mencionados.

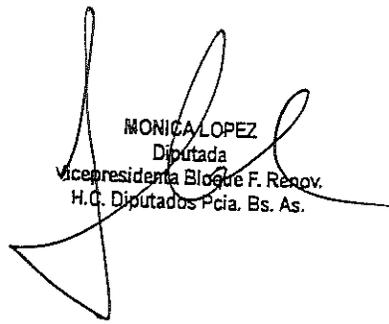
Los datos solicitados en el presente pedido de informes resultan necesarios para poder evaluar el impacto de la norma en su aplicación cotidiana y la efectividad de la misma.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En atención a los distintos hechos de abuso de repercusión pública, resulta importante contar con datos basados en información estatal, que seguramente el Registro podrá suministrar.

En función de lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto el presente pedido de informes.


MONICA LOPEZ
Diputada
Vicepresidenta Bloque F. Renov.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.